



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

CAMARA DE DIPUTADOS  
14 MAYO 2019  
SECRETARIA

REFS.: N<sup>OS</sup> 203.813/2018  
160.348/2019  
169.027/2019  
172.258/2019

SE ABSTIENE DE EMITIR EL  
PRONUNCIAMIENTO SOLICITADO POR  
LA RAZÓN QUE INDICA.

OF. 15173  
OF. 21280

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 130

SANTIAGO, 07 MAY 2019 N° 12.256



21302019050712256

Se ha dirigido a esta Contraloría General, el Prosecretario de la Cámara de Diputados, a requerimiento del Diputado señor Sebastián Álvarez Ramírez, solicitando se emita un pronunciamiento sobre la pertinencia, legalidad y alcance del oficio N° 1.019, de 18 de julio de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, emitido a petición de don José Miguel Melo, representante legal de Casino del Lago S.A, que señala que la zona donde la sociedad referida pretende construir el casino de esa comuna, no estaría reconocida en la ordenanza del plan regulador, atendido lo cual existiría un "vacío legal" en su normativa, por lo que esa dependencia no puede establecer la normativa urbanística aplicable por la vía de la interpretación, correspondiendo una modificación a dicho instrumento de planificación territorial.

Asimismo, solicita se determine la juridicidad de los certificados de informaciones previas N°s. 526 y 600, ambos de 2018, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Pucón.

Por su parte, los señores José Miguel Melo Pizarro y Eduardo Spoccia Serrano, en representación de la aludida sociedad Casino del Lago S.A. exponen, en síntesis, que la sociedad Casino de Juegos Pucón S.A. interpuso ante la ltma. Corte de Apelaciones de Santiago la reclamación especial del artículo 27 bis de la ley N° 19.995, que establece las Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos

AL SEÑOR  
JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA  
PROSECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
CONGRESO NACIONAL  
VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- Diputado don Sebastián Álvarez Ramírez, Congreso Nacional, Valparaíso.
- Luis Rojas Gallardo, Prosecretario de la Cámara de Diputados, Congreso Nacional, Valparaíso.
- José Miguel Melo Pizarro y otro (Av. Rosario Norte N° 555, piso 10, Las Condes, Santiago).
- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía.
- Alcalde, Municipalidad de Pucón.
- Contraloría Regional de La Araucanía.

CAMARA DE DIPUTADOS  
13 MAY 2019  
RECEPCIÓN DOC



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

de Juego, rol de ingreso N° 323-2018, por supuestos incumplimientos por parte de su representada a la normativa urbanística que le resultaría aplicable.

Requerida de informe, la mencionada Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) expuso que respecto del referido acto administrativo se remitieron los antecedentes a la División de Desarrollo y Urbanismo del ministerio del ramo, para su pronunciamiento.

Asimismo, la Municipalidad de Pucón informó, que mediante su oficio ordinario N° 1.468, de 8 de octubre de 2018, del cual acompaña copia, solicitó a la aludida SEREMI la reconsideración del citado oficio N° 1.019, de 2018 -ratificado por el oficio N° 1.348, de igual año y origen-, dado que la zona donde se emplazará el casino se encuentra calificada como zona Z-3 por el plan regulador comunal vigente, lo que era conocido por la empresa adjudicataria al postular a la licitación respectiva.

En cuanto a los certificados de informaciones previas N°s. 526 y 600, ambos de 2018, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Pucón, se señala que mediante el primero de ellos se informó que la Zona Z-3 es Colectora-distribuidora, clasificación que se efectuó de acuerdo con el decreto N° 83, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y que el segundo de tales instrumentos indicó que aquella es de Servicio, conforme con el artículo 2.3.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, considerando las características existentes de la vía en los tramos definidos en el artículo 27 del Plan Regulador de esa comuna, siendo a juicio de la directora de obras titular necesario rectificar el primero de tales documentos, que fue informado por su sub rogante.

En relación con la materia, la aludida municipalidad solicitó que se le remita copia del pronunciamiento que resuelva la problemática en cuestión.

Como se puede observar de lo expuesto, el cumplimiento de la normativa territorial vigente por parte de la sociedad Casino del Lago S.A para efectos de la construcción del casino en cuestión, corresponde a una materia que actualmente está sometida al conocimiento de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, causa rol N° 323-2018, de tal manera que, considerando lo dispuesto en el artículo 6°, inciso tercero, de la ley N° 10.336, esta Contraloría General se encuentra impedida de intervenir o informar por ahora sobre la materia, por lo que debe abstenerse de emitir el pronunciamiento solicitado (aplica dictamen N° 6.821, de 2018, entre otros).

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República